



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D^a. Laura Barrios Garrido
D. Antonio Caballero Galindo
D^a. María José Lugo Baena
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

Grupo Popular

D. José Ramírez Blanco
D^a. Amparo Orozco Jiménez
D. José Antonio Pinto Peña

Grupo Socialista

D. Diego Hidalgo Fernández

No asisten:

D. Manuel Barrios Díaz

D^a. Virginia Perea Ramos

Secretario General:

D. Álvaro Montesinos Guerrero

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:08 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General, D. Álvaro Montesinos Guerrero, que da fe del acto.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18-12-2025, Y LA EXTRAORDINARIA URGENTE DE 06-02-2026

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo socialista D. Diego Hidalgo Fernández:

En la intervención que tuvimos en el pasado pleno de 6-2-2026, donde usted nos contestaba, palabras textuales "sois hijos de quienes sois hijos", le rogaría que no haga acusaciones sin fundamentos, ya que dichas acusaciones son indicio de delito. La próxima vea que quiera lanzar una acusación a nuestro grupo municipal, le aconsejo que tenga los fundamentos y pruebas necesaria. Ya que si no, seremos nosotros los que nos veremos obligados a tomar las medidas pertinentes.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

La expresión forma parte de un contexto donde usted me acusa a mí directamente de tener la cara como el cemento y me refería a hijos políticos. Evidentemente no acuso a nadie porque tengo la frase hecha en el acta y así la habrán recogido en el acta y así está su acusación. Yo no acuso sin ningún tipo de prueba a nadie.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	1/25



No habiendo más observaciones a las actas ordinaria de 18 de diciembre de 2025 y la extraordinaria urgente de 6 de febrero de 2026, se entienden aprobadas las mismas por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO: D. MANUEL BARRIOS DÍAZ. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL.

Se procede a la lectura del acuerdo de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

A la vista de los siguientes antecedentes:

- I. Escrito de renuncia presentado por Manuel Barrios Díaz de fecha 04-02-2026.
- II. Informe de Secretaría de fecha 06-02-2026.
- III. Ratificación de la Renuncia de fecha 06-02-2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia del Concejel del Ayuntamiento:

Nombre y Apellidos	DNI
Manuel Barrios Díaz	31734313V

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de:

Nombre y Apellidos	DNI
Luis Real Jiménez	31594840Q

Candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

De lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: DICTAMEN SOBRE NOMINACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES SOCIO-CULTURALES.


Se procede a la lectura del acuerdo de forma extractada por el Secretario General de la Corporación

Vista la propuesta emitida por el Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, de fecha 10 de febrero de 2026, con la finalidad de acordar el nombre de edificio de usos múltiples socio culturales (Auditorio Municipal) para que pase a denominarse "Santiago Calvo" en atención a los motivos indicados en el texto, solicitando el inicio de los trámites oportunos para su aprobación por Pleno.

Consta Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2026, instando a la Secretaría General del Ayuntamiento sobre procedimiento y legislación aplicable del expediente.

Visto lo anterior, el informe de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2026, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	2/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Primero.- Aprobar inicialmente la denominación del "Edificio de usos múltiples socio culturales (Auditorio Municipal)" con el nombre de "Santiago Calvo".

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento por un plazo de veinte días para su general conocimiento y presentación de alegaciones. Si durante el plazo de exposición no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, y su publicación se llevará a cabo de la manera indicada para la aprobación inicial.

Tercero.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a los interesados y a los familiares directos, así como a las Administraciones y entidades que pudieran verse afectadas, a los efectos legales y administrativos que procedan.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

Para nosotros creemos que sobran los motivos, como diría el poeta, para que el nombre del auditorio municipal sea de Santiago Calvo.

Una persona que además de su trabajo como docente, se ha destacado por la lucha por la educación pública y de calidad, se ha destacado por la lucha por los derechos de los trabajadores, se ha destacado por la lucha contra las desigualdades sociales y no solo en su labor como docente sino en su labor en el pueblo dando clases de guitarra, apostando por la cultura y apostando por las letras. Para mí es un inmenso honor. Ya tendremos el acto correspondiente con los familiares. Vamos a crear un templo de las letras para nuestro pueblo, que falta hacía, y yo creo que no puede haber un nombre mejor que el que sea Santiago Calvo, una persona que no era de Bornos pero demostró ser un gran bornicho y trabajar mucho por nuestro pueblo, en los recreos del colegio, organizando a los alumnos, por las tardes, como ya he dicho, y bueno, ayudando en carnaval, ahora que estamos en febrero, echando una mano en todo lo que se pedía, con lo cual es un auténtico honor que tenga su nombre.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

Creemos que es de justicia que un espacio destinado a la cultura y al encuentro lleve el nombre de alguien que fue, por encima de todo, un maestro de la convivencia.

Santiago fue un hombre que entendió que su labor en Bornos iba mucho más allá de las aulas. Fue una persona que sembró afectos, que educó en libertad y que siempre tuvo una palabra amable para cada vecino, sin importarle quién era o qué pensaba. Él sabía que la verdadera autoridad no se impone con un cargo, sino que se gana con el ejemplo, la humildad y el respeto sagrado a los demás. Y es precisamente ahí donde quiero detenerme. El texto que usted ha redactado, señor Alcalde, habla de una persona que 'huyó de ideologías' para buscar puntos de unión. Habla de un hombre que trataba a sus rivales políticos como vecinos y amigos, y no como enemigos a batir.

Que paradoja que hoy nos pidan votar este homenaje cuando el estilo de este equipo de gobierno es el opuesto. Mientras ensalzan a un hombre que unía a Bornos, ustedes a menudo se dedican a dividirlo. Mientras Santiago practicaba la escucha y el respeto, ustedes nos tienen acostumbrados a la lección moral constante y a la soberbia política.

Votamos a favor de Santiago Calvo porque su figura trasciende las siglas y las disputas posibles de este Pleno. Pero ojalá, señor Alcalde, este nombre en la fachada del Auditorio les sirva a ustedes de recordatorio diario: se puede hacer política desde el corazón y el respeto, y no desde la confrontación y la superioridad que ustedes ejercen. Aprendan del maestro que hoy venimos a honrar.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

Quiero decirles que todo lo que usted ha dicho es lo que no se debe decir, todo lo que ha dicho, y un punto como el de hoy es lo que no se debe decir. Hacer política, dividir y crispas en un punto de reconocimiento a una persona. Aplíquese el cuento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	3/25



No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (3), y grupo socialista (1).

PUNTO CUARTO: DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN SUSTITUCIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Esta Entidad Local, tiene concertada una operación a largo plazo con FIARE BANCA ETICA, con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: Construcción Residencia.
- Importe inicial de la operación: 1.500.000 €.
- Plazo de la operación: 15 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: variable del 0,038% más 2,7 %.
- TAE: 0,15%

Dado que, conforme a informe de la Intervención suscrito en fecha 19/09/2024, quedó constatado que esta Entidad Local no puede refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijan en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Según dicho informe, con fecha 2 de mayo de 2024, se incoó procedimiento (expediente nº 2024/IOF_02/000319) para concertar una operación de crédito a largo plazo para sustituir una operación existente, con el fin de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación de esta Entidad. Las invitaciones para solicitar propuestas a los bancos fueron presentadas en junio de 2024, sin tener respuesta.

Las entidades invitadas fueron los siguientes:

- Fiare Banca Ética.
- Banco Santander.
- BBVA.
- Unicaja.
- Caja Rural del Sur.
- Caixabank.

Con fecha 20/09/2024, se aprobó mediante acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, la Adhesión al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

- TIPO DE DEUDA FINANCIERA: Préstamo a largo plazo FIARE BANCA ÉTICA
- IMPORTE: 1.384.615,40 €
- DESTINO DEL FONDO DE ORDENACIÓN: Vencimientos de principal e intereses

Con fecha 18/10/2024, se recibe por parte del Ministerio de Hacienda, requerimiento para la expresa aceptación, a aprobar mediante acuerdo de Pleno, de la supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el artículo 48 y 49 del Real Decreto-ley 17/2014, así como, la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar el Ministerio de Hacienda. Dicha aceptación resultó aprobada por acuerdo de Pleno, convocado de forma extraordinaria y urgente, el 31/10/2024.

En fecha 21/02/2025 fue emitido informe sobre el cumplimiento del principio de prudencia financiera por la Tesorería (expediente 2024/IOF_02/000571).

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	4/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

En agosto de 2025 se incoa nuevo expediente (expediente 2025/IOF_02/000468), para concertar una operación de crédito a largo plazo para sustituir una operación existente, con el fin de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación de esta Entidad. Por la Tesorería fue emitido informe en fecha 20/08/2025.

En fecha 10/11/2025, se dicta providencia por la Alcaldía del siguiente tenor:

"Vista la necesidad de concertar una operación de crédito a largo plazo para sustituir una operación existente, con el fin de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación de esta Entidad,

DISPONGO

PRIMERO. *Que se inicien los trámites oportunos para concertar una operación de crédito a largo plazo, con el fin de sustituir la operación existente con la entidad FIARE BANCA POPULARE.*

SEGUNDO. *Que, por Tesorería se emita informe sobre la operación de crédito que tiene previsto acordar esta Entidad, aplicando el principio de prudencia financiera. (...)"*

En la misma fecha, 10/11/2025, fue emitido y suscrito la Tesorería informe sobre cumplimiento del principio de prudencia financiera y el informe de informe de control permanente previo fue emitido por el Interventor en fecha 24/11/2026 en el que, entre otras cuestiones, se concluyó que la competencia para la concertación de la operación corresponde al Pleno.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 04/12/2025 se acordó lo siguiente:

"PRIMERO. Aprobar el Anexo I correspondiente a las Condiciones para la Concertación de la operación.

SEGUNDO. Aprobar el Anexo II correspondiente al modelo de Propuesta de las Entidades.

TERCERO. Realizar las invitaciones a las entidades bancarias para que puedan concurrir a la sustitución de la operación del préstamo".

En cumplimiento de lo acordado, en fecha 04/12/2025, fueron remitidas invitaciones para presentar oferta a las siguientes entidades financieras:

- Caixabank.
- Caja Rural del Sur.
- Unicaja.

Según consta en certificado emitido por la Secretaría Municipal, fechado el 05/01/2026, se han presentado en tiempo y forma las siguientes propuestas:

Fecha de presentación	Registro de entrada	Entidad financiera	CIF
23/12/2025	2025007259E	CAIXABANK SA	A08663619
23/12/2025	2025007265E	CAJA RURAL DEL SUR	F91119065

No constan ofertas presentadas fuera de plazo.

En fecha 29/12/2025 tuvo lugar apertura de las ofertas presentadas y su incorporación al expediente según se hace constar en acta suscrita por el Sr. Secretario Municipal Accidental en acta levantada a tal fin.

En fecha 06/01/2026 se emitió por la Tesorería informe de valoración de las ofertas presentadas en el que se determinaba que, conforme al análisis efectuado, se comprueba que la propuesta presentada por CAIXABANK SA (A08663619) presenta mayor diferencia, un 0,598 % respecto del "Coste Total Máximo de la operación a aplicar", mientras que en el caso de la propuesta ofertada por CAJA RURAL DEL SUR (F91119065) dicha diferencia se cifra en un 0,448%.

Considerando que la legislación aplicable viene constituida fundamentalmente por las siguientes normas:

- Los artículos 2.1.f), 48.bis y 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	5/25



- Los artículos 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales.
- Las Resoluciones de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por las que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017.
- El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno; y a estos efectos, se eleva esta,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a CAIXABANK SA (A08663619) la concertación de una operación de crédito a largo plazo y con el fin de sustituir la operación a largo plazo con FIARE BANCA ETICA, concertada en su día con las siguientes características:

- Tipo de operación: Financiación a largo plazo.
- Finalidad: Construcción Residencia.
- Importe inicial de la operación: 1.500.000 €.
- Plazo de la operación: 15 años.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Trimestral.
- Tipo de interés: variable del 0,038% más 2,7 %.
- TAE: 0,15%

Esta adjudicación se produce en las siguientes condiciones:

ENTIDAD FINANCIERA ADJUDICATARIA	CAIXABANK SA (A08663619)
IMPORTE	1.269.380,40 Euros
PLAZO DE LA OPERACIÓN	11 AÑOS
Periodo de liquidación de intereses y amortización [mensual/trimestral/semestral/anual]	TRIMESTRAL
Tipo de interés	Euríbor tres meses+ diferencial 0,41%
Intereses de demora	Diferencial sobre tipo de interés de la operación 2% anual

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a la entidad financiera CAJA RURAL DEL SUR (F91119065).

TERCERO. Notificar a CAIXABANK SA (A08663619), entidad adjudicataria de dicha operación de crédito a largo plazo el presente acuerdo, y citarla para la formalización de la misma.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía Dª. Laura Barrios Garrido:

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	6/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

El Ayuntamiento de Bornos tiene concertada una operación de crédito a largo plazo con la entidad FIARE Banca Ética, destinada a la financiación de la construcción de la Residencia de Mayores, con un importe inicial de 1.500.000 €, un plazo de 15 años y un tipo de interés variable.

Tras analizar la evolución de las condiciones financieras y en aplicación del principio de prudencia financiera, se consideró conveniente estudiar la posibilidad de sustituir dicha operación por otra más ventajosa, con el objetivo de reducir el coste financiero de la deuda municipal.

La sustitución de la operación de crédito se impulsa exclusivamente por razones de eficiencia económica, al permitir:

Reducir el tipo de interés aplicable a la deuda viva.

Disminuir el coste total de la operación financiera.

Generar un ahorro significativo en intereses a lo largo de la vida restante del préstamo.

Mejorar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento sin incrementar el nivel de endeudamiento.

La operación no supone un aumento de deuda, sino una reestructuración de la existente en mejores condiciones de mercado.

Para garantizar la máxima transparencia y concurrencia, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido:

Emisión de los correspondientes informes de Tesorería e Intervención, acreditando el cumplimiento del principio de prudencia financiera.

Aprobación de las condiciones de la operación y del modelo de propuesta.

Invitación a varias entidades financieras para la presentación de ofertas.

Recepción y valoración de las ofertas presentadas conforme a criterios objetivos.

Tras el análisis comparativo, se ha determinado que la oferta presentada por CAIXABANK, S.A. es la más ventajosa para los intereses municipales.

La nueva operación de crédito presenta, entre otras, las siguientes características:

Importe pendiente a sustituir: 1.269.380,40 €

Plazo: 11 años

Periodicidad: Trimestral

Tipo de interés: Euribor a tres meses + 0,41 %

Sin comisiones de apertura, estudio ni cancelación

Estas condiciones suponen una reducción clara del coste financiero respecto a la operación actualmente vigente.

La sustitución de la operación de crédito responde a una decisión responsable y prudente, orientada a:

Ahorrar intereses.

Optimizar la gestión de la deuda municipal.

Aprovechar mejores condiciones financieras sin asumir nuevos riesgos.

Por todo ello, se considera que la operación es beneficiosa para el Ayuntamiento de Bornos y para el interés general, resultando procedente su aprobación por el Pleno.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	7/25



Cualquier medida que suponga una mejora en las condiciones financieras y un ahorro real para las arcas municipales contará con nuestro apoyo. Votaremos a favor de esta medida.

Sin embargo, nos preocupa profundamente que este equipo de gobierno ponga tanto celo en renegociar préstamos pero tan poco interés en dar explicaciones sobre los proyectos que de verdad le quitan el sueño a nuestros vecinos.

Hablamos de la Residencia de Mayores. Nos desconcierta el silencio que rodea a este edificio.

¿Qué actuaciones reales se han llevado a cabo para su concierto?

¿Por qué, si el edificio está ahí, no tenemos una fecha clara de apertura?

Nos asalta una duda legítima: ¿Se está demorando la apertura de la Residencia de forma deliberada para utilizarla como baza electoralista? Sería una irresponsabilidad mayúscula jugar con las ilusiones de nuestros mayores y de sus familias, que llevan años esperando este servicio, solo por una estrategia de partido. Si el retraso es por incapacidad de gestión, admítanlo. Pero si es por cálculo electoral, están actuando en contra de los intereses de la ciudadanía de Bornos.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del Grupo socialista D. Diego Hidalgo Fernández:

En este punto debatimos una sustitución de operación de crédito. Y aunque el punto pueda parecer técnico, lo que realmente estamos discutiendo es el modelo de gestión económica del equipo de gobierno de Izquierda Unida.

Porque la deuda municipal no es un simple trámite bancario. Es una decisión política. Cada operación de crédito condiciona la capacidad de inversión futura, el margen presupuestario de los próximos años y, en definitiva, el futuro económico de nuestro Ayuntamiento.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos decirlo con claridad:

Si esta operación mejora objetivamente las condiciones financieras, reduce el interés y no amplía el endeudamiento estructural, lo que no vamos a hacer es firmar un sello blanco para la planificación económica.

Y aquí está la cuestión del fondo.

Nos presentan esta sustitución como una mejora financiera. Pero lo que queremos es:

- ¿Existe un ahorro real o solo una reducción aparente de cuota anual?*
- ¿Se amplía el plazo de amortización?*
- ¿Se está trasladando el problema a los próximos mandatos?*
- ¿Se están asumiendo nuevos costes ocultos en comisiones o gastos financieros?*

Porque aquí hay una diferencia entre las condiciones y maquillar la gestión.

Si la operación consiste, políticamente hoy, no estamos ante una mejora, sino ante una huida hacia adelante.

Y lo preocupante es que esta decisión no se produce en el vacío. Se produce en un contexto donde:

- Se multiplican los reconocimientos extrajudiciales.*
- Se tensiona la ejecución presupuestaria*
- Y se evidencia una falta de planificación económica estructural.*


Lo que vemos es un gobierno que actúa de forma reactiva, no estratégica.

La deuda pública no es mala cuando financia inversiones productivas que generan desarrollo, empleo y servicio público de calidad. Lo que sí es mala es la deuda que se utiliza para equilibrar desajustes de gestión o para ganar tiempo político.

Desde el PSOE, defendemos una economía económica basada en:

-Rigor presupuestario.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	8/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- Planificación anual real.
- Reducción progresiva del endeudamiento cuando la situación lo permita.
- Transparencia absoluta en cada decisión financiera.

Y permítame decir algo con claridad:

Gobernar No es solo gestionar el día a día. Gobernar es anticiparse. Es prever escenarios. Es tomar decisiones estructurales, no parchear por problemas cuando aparecen.

Si hoy estamos sustituyendo una operación de crédito, queremos saber por qué no se optimizó antes. Queremos saber cuál ha sido la estrategia financiera del mandato.

Queremos saber si existe un plan de reducción de deuda o simplemente se está administrando la inercia.

Este ayuntamiento no puede vivir permanente reestructurando su deuda como si fuera una economía doméstica que renegocia cada vez que llega un vencimiento.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

Al Partido Popular le voy a decir que no se retrasa la apertura de la residencia, ya que nosotros no hacemos este tipo de políticas como pasó con el Ciudad Amable. Al Partido Socialista lo que le puedo contar es que tenemos 15.000 euros de interés todas las respuestas las tiene en el expediente.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del Grupo Popular D. José Ramírez Blanco:

Reitero que me respondáis a las preguntas que os he lanzado en mi anterior intervención:

¿Qué actuaciones reales se han llevado a cabo para su concierto?

¿Por qué, si el edificio está ahí, no tenemos una fecha clara de apertura?

¿Se está demorando la apertura de la Residencia de forma deliberada para utilizarla como baza electoralista?

El Sr Presidente interviene diciendo:

Diego, tú has comentado transparencia y todas las cosas que le gusta decir.

Tiene el expediente desde hace casi un mes.

Ha dado tiempo para leerlo porque es un expediente, porque el Pleno se suspendió por un motivo que no viene al caso, fue un trágico día.

Ampliación de plazo no hay, es una sustitución de deuda, con lo cual no hay una ampliación de plazo. En su momento se fue a esta entidad porque era la más ventajosa y ahora las condiciones en otro lado pueden ser más ventajosas, pues se sacan.

Con todo mi respeto a CaixaBank, pero yo prefiero la banca ética.

Lo que pasa es que CaixaBank tiene mejores condiciones, con lo cual primero, antes de mi ideología está mi pueblo, entonces hay que mirar por un pueblo, por eso se la ha llevado CaixaBank. Entonces, el resto de cuestiones están ahí en el expediente. Han tenido un mes para poderlo estudiar.

Esta inversión era, este préstamo era para financiar una inversión que va a generar puestos de empleo, porque ahí la inteligencia artificial ha fallado en el texto, para que la vaya puliendo un poquito más.

Al Partido Popular, como habla de los proyectos que nos interesan, estoy esperando el argumento y su opinión de por qué votó en contra de la licitación del proyecto de Ciudad Amable. En el otro pleno, ni vinieron porque no le interesaba, pero que la licitación votaron en contra. Todavía no se lo ha explicado usted a los vecinos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	9/25



Y después, ¿por qué no se ha abierto la residencia? Hay que dotarla. Usted ha pedido la asistencia. Puede verla cuando quiera. Y sabrá, creo que usted lo hace, si no, me sorprendería para mal, usted sabe que estamos en pleno procedimiento de licitación del nuevo inmobiliario. Debe de saberlo. Y debe de saber que ya tiene la licencia de ocupación. Debe de saberlo, me preocuparía y mucho que usted no lo sepa.

Volviendo a proyectos que nos interesan en nuestro pueblo. Les informo, por fin, nos han dejado la lluvias de empezar a hacer el plan de inversión en instalaciones deportivas. Ya está sustituido el tapete de una pista de pádel se está procediendo a la colocación de la cubierta de otra pista de pádel y en breve comenzará la colocación de la cubierta del techo del campo de fútbol que en 2023, usted no baja apenas al campo de fútbol porque ya habían pasado las elecciones, salió volando y la tormenta Bernard, no declararon una alerta, no declararon absolutamente nada, y ninguna administración y ningún partido político de este Pleno ha levantado la mano para echar un cable.

Ha tenido que buscar el ayuntamiento 200.000 euros para poder arreglar los destrozos de aquella tormenta de octubre de 2023 de sus propios recursos.. De hecho, quedan ciento y pico mil euros que en vez de hacer más cosas con el plan de marcha, pues lo hemos tenido que aplicar ahí. Pero que usted debe saber todo eso.

Yo creo que es una buena que es una buena operación la que aquí se está planteando porque nos ahorra un interés y todo lo que sea, ahorrarle interés y que nosotros los bancos creamos un punto de vista que es muy, muy beneficioso para el pueblo.

No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7) y grupo popular (3), y la abstención del grupo socialista (1).

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2026.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

Conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Teniendo en cuenta que el expediente nº 1/2026, recoge una relación de facturas correspondiente a gastos indebidamente adquiridos de años anteriores (2025) cuyo reconocimiento se hace en ejercicio posterior, aquellas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al romperse el principio de anualidad presupuestaria.

Si bien conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista que deriven de ejercicios anteriores, el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	10/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Conocido el Informe de Intervención nº 30/2026 (nota de reparo) de fecha 10/02/2026, en todos sus aspectos, así como que todas las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, de 2026, prorrogado de 2025, a la naturaleza del gasto de las mismas, sin que la imputación de tales gastos del ejercicio anterior o anteriores cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en dichos artículos, así como en el artículo 215 y ss. del R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, prorrogado de 2025, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2026 de las siguientes obligaciones por un importe total de 6702,28 Euros:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
F/2025/1244	02/12/2025	2025-032	08/01/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. ENERO 2025.-
F/2025/1245	28/11/2025	2025-086	04/02/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. FEBRERO 2025.-
F/2025/1246	02/12/2025	2025-136	04/03/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. MARZO 2025.-
F/2025/1247	04/04/2025	2025-191	03/04/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. ABRIL 2025.-
F/2025/1248	02/12/2025	2025-267	02/05/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. MAYO 2025.-
F/2025/1249	06/06/2025	2025-337	04/06/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. JUNIO 2025.-
F/2025/1250	07/07/2025	2025-397	02/07/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. JULIO 2025.-
F/2025/1251	04/08/2025	2025-468	01/08/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. AGOSTO 2025.-
F/2025/1252	28/11/2025	2025-583	06/10/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. OCTUBRE 2025.-
F/2025/1253	06/11/2025	2025-658	05/11/2025	508,20	ALQUILER INMUEBLE EN CALLE ALPERCHITE COTO BORNOS. NOVIEMBRE 2025.-
F/2025/1259	03/12/2025	2025-522	04/09/2025	508,20	INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS ,MES SEPTIEMBRE.-
R/2025/1433	31/12/2025	2025-725	03/12/2025	508,20	INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS ,MES DICIEMBRE.-
				6.098,40	
F/2025/1254	08/04/2025	2025-213	07/04/2025	98,22	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
F/2025/1255	10/11/2025	2025-689	07/11/2025	101,94	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
F/2025/1256	06/06/2025	2025-364	05/06/2025	106,65	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
F/2025/1257	04/08/2025	2025-486	01/08/2025	53,53	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
F/2025/1258	28/11/2025	2025-613	09/10/2025	83,65	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
F/2025/1435	01/01/2025	2024 -495	15/10/2024	64,11	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
F/2025/1434	01/01/2025	2024 -606	13/12/2024	95,78	GASTOS DE LUZ DEL INMUEBLE SITO EN CALLE ALPERCHITE S/N COTO DE BORNOS.
				603,88	

SEGUNDO: Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

Propone que el debate de los puntos quinto y sexto se lleve a cabo de forma conjunta.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	11/25



El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

El reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a facturas presentadas por la Fundación Cajasol por actividades ya realizadas en colaboración con el Ayuntamiento.

Es importante aclarar que sí existe contrato en vigor entre el Ayuntamiento y la Fundación; por tanto, no estamos ante una falta de contrato ni ante una prestación sin cobertura jurídica.

No obstante, el actual Interventor considera que el contrato, por sí solo, no era suficiente para proceder directamente al reconocimiento y pago de las facturas, siendo necesario tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial para formalizar adecuadamente la obligación desde el punto de vista contable y presupuestario.

En definitiva, no se aprueba un gasto nuevo, sino que se regulariza y reconoce formalmente una obligación ya existente y un servicio efectivamente prestado, garantizando así el cumplimiento estricto de la normativa y del criterio técnico de Intervención.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), abstención del grupo popular (3), y grupo socialista (1).

PUNTO SEXTO. DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº /2026.

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario General de la Corporación.

Conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Teniendo en cuenta que el expediente nº 2/2026, recoge una relación de facturas correspondiente a gastos indebidamente adquiridos de años anteriores (2025) cuyo reconocimiento se hace en ejercicio posterior, aquellas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al romperse el principio de anualidad presupuestaria.

Si bien conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista que deriven de ejercicios anteriores, el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Conocido el Informe de Intervención nº 31/2026 (nota de reparo) de fecha 10/02/2025, en todos sus aspectos, así como que todas las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, de 2026, prorrogado de 2025, a la naturaleza del gasto de las mismas, sin que

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	12/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

la imputación de tales gastos del ejercicio anterior o anteriores cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en dichos artículos, así como en el artículo 215 y ss. del R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, prorrogado de 2025, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2026 de las siguientes obligaciones por un importe total de 3974,40 Euros de la Fundación Real Betis Balompie con CIF G91944843:

Nº Registro	Fecha	Documen	Importe	Texto Explicativo
F/2025/346	04/04/2025	Emit- 15	496,80	Octubre - Acuerdo colabo gestion Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/347	04/04/2025	Emit- 16	496,80	Noviem - Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/348	04/04/2025	Emit- 17	496,80	Diciem- Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/349	04/04/2025	Emit- 18	496,80	Enero - Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/350	04/04/2025	Emit- 19	496,80	Febrero - Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/351	04/04/2025	Emit- 20	496,80	Marzo Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/390	16/04/2025	Emit- 58	496,80	Abril -Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
F/2025/494	15/05/2025	Emit- 63	496,80	Mayo Acuerdo colabo gestión Baloncesto Ayto de Bornos
			3.974,40	

SEGUNDO: Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

EL expediente 2026/IOF_02/000072, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la Fundación Real Betis Balompié, por un importe total de 3.974,40 €, correspondiente a la cuota de monitores dentro del programa municipal de Actividades Deportivas

Es importante aclarar que este procedimiento se tramita como reconocimiento extrajudicial porque, aunque existía contrato entre el Ayuntamiento y la Fundación, para el actual Interventor dicho contrato, por sí solo, no se consideró suficiente para justificar el reconocimiento directo de la obligación.

En consecuencia:

Se ha optado por regularizar la situación mediante el procedimiento formal previsto en la normativa presupuestaria.

Se ha emitido la correspondiente retención de crédito, existiendo crédito adecuado y suficiente.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil grupo socialista D. Diego Hidalgo Fernández:

Sobre el punto quinto, nuevamente traéis un reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a facturas del ejercicio 2025, relativas principalmente al alquiler del local y suministros vinculados a la Fundación Cajasol.

Lo primero que queremos dejar claro desde el Grupo municipal socialista es que no estamos cuestionando la prestación realizada ni que los servicios deban pagarse. Cuando un proveedor ha cumplido, el Ayuntamiento debe cumplir también.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	13/25



Ahora bien, este expediente no deja de ser lo que es, un procedimiento excepcional que se utiliza cuando el gasto no se ha tramitado correctamente en el ejercicio correspondiente.

El propio informe de intervención es claro:

- *Se trata de gastos de ejercicio anteriores.*
- *No consta la tramitación administrativa previa adecuada.*
- *Se rompe el principio de anualidad presupuestaria.*
- *Y se advierte que este tipo de expedientes deben ser excepcionales.*

Y aquí es donde está la cuestión política.

No podemos normalizar que año tras año recurramos al reconocimiento extrajudicial como fórmula habitual de gestión. Este mecanismo existe para situaciones puntuales, no para convertirse en una vía ordinaria de funcionamiento.

Cuando no se planifica adecuadamente el gasto:

- *Se debilita el control presupuestario.*
- *Se traslada una imagen de improvisación.*
- *Y se compromete la transparencia en la gestión económica.*

Desde el PSOE creemos que la responsabilidad del equipo de gobierno no es solo pagar, sino prever, planificar y tramitar correctamente en tiempo y forma.

Dicho esto, también somos conscientes de que:

- *Las facturas responden a un uso real.*
- *El proveedor no puede verse perjudicado por errores administrativos.*
- *Y el Ayuntamiento no puede incurrir en enriquecimiento injusto.*

Por eso nuestro posicionamiento será la atención.

Nos atenemos porque:

- *No vamos a bloquear el pago de servicios efectivamente prestados.*
- *Pero tampoco podemos avalar una forma de gestión que genera este tipo de expedientes.*

Y aprovechamos para pedir al equipo de gobierno de Izquierda Unida que:

- *Mejoren la planificación presupuestaria.*
- *Refuerce los mecanismos de control previo.*
- *Evite que este tipo de situaciones se repitan de manera reiterada.*

La buena gestión no es solo ejecutar gasto, es hacerlo correctamente desde el principio.

Bornos merece una administración rigurosa, previsible y transparente.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo popular D^a. Amparo Orozco Jiménez:

No estamos ante una cuestión de si las facturas son correctas o no. Es una cuestión de confianza y de verdad. En reuniones mantenidas con este equipo de gobierno, se nos aseguró por activa y por pasiva que el Ayuntamiento estaba al día en sus compromisos y pagos con la Fundación Cajasol. Se nos dijo a nosotros, como representantes de la oposición, y se le ha dicho a la ciudadanía de Coto de Bornos.

Sin embargo, los informes dicen otra cosa. Este expediente muestra lo que ya anunciamos a la población, facturas impagadas por importes superiores a 7000 €. Esto tiene un nombre, intentar engañar a la oposición y ocultar la realidad a los vecinos.

Nos vamos a abstener por tres motivos fundamentales:

- *Coherencia: No podemos votar sobre algo sobre lo que se nos mintió. Incluso cuando revisamos el expediente, faltaban documentos que habíamos solicitado y que casualmente, no se encontraban puestos a nuestra disposición. Un claro ejemplo de nula transparencia, de la que hacéis gala.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	14/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- *Por Responsabilidad con Fundación Cajasol: No vamos a votar en contra, ya que ellos no tienen culpa de la mala gestión de este equipo de gobierno y deben cobrar por los servicios prestados.*
- *Por Higiene Democrática: Un equipo de gobierno que utiliza la mentira y el engaño como herramienta política, no merece el apoyo de este grupo. El informe del interventor, lo deja bien claro.*

Señor Alcalde, la política municipal se basa en la palabra, nos aseguraron que no había deudas y hoy nuevamente el dato mata al relato. Sentimos pena y vergüenza ajena sobre cómo entendéis la política.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

Ya he explicado que si existía un contrato firmado en ambos casos y por ambas partes, eso se lo pueden solicitar al cliente cuando quieran. La del Betis no recuerdo la fecha en que se firmó pero en Cajasol, aseguro que se firmó en enero del 2025, al igual que ya está firmado el contrato de 2026. Contrato que era suficiente para los abogados y los interventores anteriores, pero para este interventor no es suficiente solamente este contrato. Hay que hacer otro tipo de procedimiento administrativo. Y nosotros, se lo digo al grupo popular, nosotros no dijimos, vuelvo a repetir, no y con mayúsculas, que no debíamos dinero. Se lo pueden preguntar a los vecinos, a la Comunidad de Regantes, a la asociación de vecinos, ustedes estaban en la reunión, no dijimos que no debíamos dinero, dijimos que estábamos solucionando el problema. Sabíamos que nosotros no habíamos pagado 2025 porque el interventor no nos dejaba hablar de esa factura. En ningún momento se dijo que no debíamos dinero porque nosotros éramos conscientes de que lo debíamos y nunca mentimos.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil grupo popular D^a. Amparo Orozco Jiménez:

Si en la reunión mantenida con vosotros, nos hubierais explicado las cosas con todos los detalles que ahora estáis exponiendo, la situación hubiera sido distinta. En esa reunión, nos asegurasteis que no había deuda con Caixa, discurso que también distéis a los vecinos de Coto de Bornos. Ese fue vuestro discurso en la reunión, además de hablar mal de la entidad financiera.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

Es una palabra contra la otra. Lo podéis preguntar a los asistentes de la reunión. Siempre se ha dicho que 2025 no se le ha pagado, que quizás no entendisteis la forma en que lo explicábamos pero nosotros en ningún momento dijimos que la deuda estuviese pagada, porque éramos conscientes que no podíamos avanzar en esa deuda hasta que no se aprobaran las facturas.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

Al portavoz del grupo socialista que habla de planificación presupuestaria, con sus aportaciones nos planificamos bastante bien. Con las aportaciones que nos hacen a los presupuestos cuando se las pedimos, podemos planificarnos bastante bien. No han aportado ninguna aportación cada vez que lo hemos pedido.

Es un mecanismo que está en la legislación, que se puede hacer, usted debería saber que se ampliaron las bases de ejecución del presupuesto de 2025.

Hay veces que las facturas da tiempo a reconocerlas y hay veces que no porque la carga que tienen los trabajadores es bastante alta. Para eso está este mecanismo. Me hubiese gustado ver al Partido Socialista gobernando durante una pandemia o una alerta.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	15/25



Respecto al Partido Popular, donde decís digo, después decís Diego. ¿Cuántas veces habéis hecho vídeos del Ciudad Amable? ¿Cuánta política habéis hecho de Ciudad Amable? Incluso saltándose los perímetros de la obra para grabar vídeos.

Y votáis en contra de Ciudad amable.

Con respecto a la Fundación Cajazol, que no la Caixa, tuvimos que recurrir al Presidente para que parara la situación. No era normal el trato que estaban dando. Son propietarios de otro edificio en el municipio que sería otro debate.

Nosotros hemos sido claros. Ese es el mecanismo que ha indicado este interventor. Mañana puede venir otro. Es el mismo mecanismo que ha seguido el anterior Alcalde socialista.

Al Partido Socialista no le han parado nada y a nosotros nos han hecho parar bastante.

Tenemos un compromiso de renegociar el convenio en mayo porque la cantidad de dinero que estamos pagando por el inmueble está fuera de mercado.

En ningún momento hemos faltado a la verdad.


No produciéndose más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (3), y grupo socialista (1).

PUNTO SÉPTIMO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Desde el 5 de diciembre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1171/2025 de 9 de diciembre al 1294/2025, de 30 de diciembre y del núm. 1/2026, de 2 de enero al 189/2026, de 6 de febrero.

Organización administrativa y personal	61
Licencias urbanísticas	27
Contratación administrativa	43
Gestión tributaria	80
Autorización acceso expediente	2
Tráfico	2
Premios	9
Presupuesto	38
Tarjeta de armas	1
Orden de ejecución	2
Concesión de subvenciones	30
Responsabilidad patrimonial	5
Inscripción pareja de hecho	3
Ayudas sociales	2

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	16/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Solicitud de asistencia Diputación	2
Aprobación de proyecto	1
Bienes	5
Total Decretos	313

PUNTO OCTAVO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES

8.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA SOCIAL Y PROFESIONAL, LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y CONTRA EL ACUERDO UE-MERCOSUR Y LOS RECORTES DE LA PAC PARA FINANCIAR EL REARME

Se procede a la lectura de la Moción por la edil del grupo Izquierda Unida Andalucía D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez:

Exposición de motivos:

El sector primario constituye un pilar estratégico para la economía, la cohesión social y el equilibrio territorial. En España, la agricultura y la ganadería generan más de 800.000 empleos directos, y si se tiene en cuenta el conjunto de la cadena agroalimentaria, su impacto alcanza cerca del 10% del empleo total. Esto es especialmente notable en nuestra tierra, Andalucía, donde la mitad de los municipios tienen su principal fuente de empleo en el sector agrícola. Más allá de las cifras, el sector primario es clave para fijar población, combatir la despoblación y garantizar la vida en el medio rural.

La agricultura y la ganadería social y profesional desempeñan un papel esencial en el arraigo de la población al territorio, en la protección del medio ambiente, en el mantenimiento del paisaje y en la producción de alimentos sanos, seguros y de calidad. Frente a modelos industriales intensivos y altamente concentrados, este modelo productivo garantiza arraigo poblacional y soberanía alimentaria.

Asimismo, la agricultura y la ganadería social y profesional puede cumplir una función insustituible en la preservación del medio natural y en la provisión de servicios ecosistémicos fundamentales para el conjunto de la sociedad. Contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad, a la conservación de los suelos, a la regulación del ciclo del agua y al cuidado del paisaje agrario y forestal. De manera destacada, la ganadería extensiva constituye una herramienta clave de prevención de incendios forestales, al reducir la carga de combustible vegetal y favorecer una gestión sostenible del territorio, prestando un servicio público de enorme valor ambiental.

Agricultores y ganaderos de toda España han vuelto a movilizarse para defender su derecho a vivir dignamente de su trabajo, reclamando una Unión Europea que proteja a quienes producen alimentos, en lugar de sacrificarles a favor del libre comercio y de los intereses de las grandes multinacionales agroalimentarias.

Estas movilizaciones se producen en un contexto marcado por los recortes previstos en la Política Agraria Común (PAC), derivados del nuevo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, que plantea una reducción de en torno al 22% de los fondos agrarios, mientras se multiplica por cinco el gasto militar. Esta orientación, respaldada por el Partido Popular y VOX, evidencia una deriva belicista que antepone el rearme y los intereses de la industria armamentística a la soberanía alimentaria, la cohesión territorial y el futuro del medio rural. Paralelamente, la Unión Europea avanza hacia la firma y

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	17/25



aplicación del Acuerdo de Asociación entre la UR y Mercosur, un tratado de libre comercio que supone una amenaza directa para la agricultura y la ganadería social y profesional, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y los derechos del campesinado. El acuerdo elimina aranceles y mecanismos de protección, obligando a los productores europeos a competir con importaciones procedentes de países que no cumplen los mismos estándares ambientales, laborales, sanitarios y de bienestar animal exigidos en la Unión Europea, generando una competencia desleal que beneficia a las grandes corporaciones y perjudica gravemente al campo.

En el Estado español, este acuerdo tendrá un impacto especialmente negativo en sectores como el vacuno, el avícola, el azúcar o el maíz, afectando al empleo rural, a la ganadería extensiva y al equilibrio territorial. El golpe es doble: apertura del mercado a una competencia desleal y, al mismo tiempo, recortes en la PAC para financiar una estrategia de rearme europeo.

Resulta especialmente grave que este acuerdo cuente con el apoyo del Partido Popular y del PSOE, así como de la ultraderecha encabezada por Giorgia Meloni, demostrando un consenso entre fuerzas política que, con distintos discursos, coinciden en sacrificar al campo a favor del libre comercio. Del mismo modo, el respaldo del Partido Popular y VOX a una estrategia de rearme europeo financiada a costa de los fondos agrarios supone una agresión directa al medio rural y a la soberanía alimentaria.

El Acuerdo UE-Mercosur contradice los objetivos de la estrategia europea "De la Granja a la Mesa", dificulta la transición agroecológica y vulnera los principios de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (UNDROP), poniendo en riesgo el derecho a una vida digna, al trabajo, a la tierra y a la soberanía alimentaria.

Desde el ámbito municipal, como administración más cercana a la ciudadanía y al territorio, este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a unas decisiones que afectan directamente al futuro del campo, de nuestra economía local y de nuestro pueblo. Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Bornos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Rechazar el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Mercosur, por considerar que supone una amenaza para la agricultura y la ganadería social y profesional, la soberanía alimentaria, el medio ambiente, la seguridad alimentaria y los derechos del campesinado.

SEGUNDO: Exigir una Política Agraria Común fuerte, suficiente y bien financiada, orientada a apoyar estratégicamente a la agricultura y la ganadería social y profesional, al relevo generacional, al empleo digno y al mantenimiento de la población en el medio rural.

TERCERO: Rechazar los recortes de la Política Agraria Común derivados de una orientación belicista del presupuesto europeo, así como la estrategia de rearme impulsada con el apoyo del Partido Popular y VOX a costa de los fondos agrarios, la cohesión territorial y la soberanía alimentaria.

Con esta moción queremos destacar la importancia de la agricultura y la ganadería en España y concretamente en Andalucía, ya que es fundamental para la generación de empleo, la perseveración del medio ambiente y la biodiversidad, así como para el arraigo poblacional y la economía en general.

No podemos tolerar que se planteen recortes en la política agraria mientras se multiplica por cinco el gasto militar. Una propuesta que es respaldada por el Partido Popular y VOX.

Paralelamente la Unión Europea sigue avanzando hacia la firma y aplicación del acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Mercosur.

Nos parece aterrador que PSOE, la ultraderecha y el Partido Popular apoyen este acuerdo sabiendo lo negativo que tendrá sobre la población andaluza. No entendemos como el Partido Popular y el PSOE

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	18/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

van a mirar a la cara a los agricultores de nuestro pueblo porque no se les ha visto en ninguna manifestación para respaldarlos.

Por esto, desde el ámbito municipal como administración más cercana a la ciudadanía y al territorio, este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a decisiones que afectan directamente al futuro del campo, de nuestra economía local, de nuestro pueblo.

El Sr. Presidente cede la palabra al edil del grupo popular D. José Ramírez Blanco:

Hacemos constar que hemos presentado en la mañana de hoy una Enmienda de Adición. Pido que se vote la inclusión de la misma, la cual paso a leer:

ENMIENDA MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA: La moción de referencia aborda la defensa del sector agrario en términos generales y supra-municipales. No obstante, el principio de eficacia de la administración local exige que los acuerdos plenarios contengan medidas concretas dentro del ámbito de las competencias propias de este Ayuntamiento (Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local) que impacten directamente en los agricultores de nuestro término municipal.

TEXTO DE LA ENMIENDA (Punto de acuerdo adicional): Se propone añadir un nuevo punto a los acuerdos de la moción con la siguiente redacción:

"PUNTO CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Bornos acuerda la elaboración y ejecución de un Plan Municipal de Conservación de Caminos Rurales y Vías de Servicio, con especial atención a la Vía Verde a su paso por el municipio, estableciendo un calendario de actuaciones de limpieza, desbroce y reparación del firme con periodicidad mínima trimestral, garantizando así la seguridad y operatividad de los agricultores locales."

INDICACIÓN DE VOTO: Se hace constar que el sentido del voto del Grupo Municipal Popular sobre el conjunto de la moción queda supeditado a la aceptación e incorporación de la presente enmienda al texto definitivo que se someta a votación.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil de Izquierda Unida Andalucía D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez:

No se les admite la enmienda porque como ya saben, esos terrenos no son propiedad del Ayuntamiento. Usted sabe que todos los años se adecenta lo que es la vía verde y entre 2010-2011 se hizo una obra, que la hizo vuestro partido, que se debería haber ejecutado en mejores condiciones.

El Sr. Presidente interviene diciendo:

No entiendo la enmienda porque en 2010, 2011 se invirtieron unos 49.000 euros más IVA de la época al carril. Quedó como quedó. Nosotros estamos elaborando un plan de caminos. Se arregla, fundamentalmente a demanda de la Comunidad de Regantes. En Navidades se arregló una zona del Coto, en las Pitás y este verano se ha arreglado la zona de Carissa Aurelia. Hace dos o tres años conseguimos una subvención de la Junta de Andalucía para arreglar caminos en el Coto y ahora mismo la Junta nos ha pedido que entreguemos documentación de los caminos que estén dañados para poderlos reparar. Estamos trabajando en esta línea.

Evidentemente, esto lo que viene a desviar el foco de lo que estamos hablando.

Ahora usted dirá que no le hemos explicado nunca en ninguna reunión las peculiaridades de la vía verde.

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), la abstención del grupo popular (3), y a favor del grupo socialista (1).

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	19/25



PUNTO NOVENO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO

9.1 PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE BORNOS

El Sr. Presidente explica que lo que se propone es paralizar hasta tener los informes que competen a otras administraciones en relación a las alegaciones presentadas.

Sometida a votación la inclusión de los asuntos en el Orden del Día, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), grupo popular (3), y grupo socialista (1).

El Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Bornos fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2025, encontrándose en fase de tramitación para su aprobación definitiva, estando sujeto al plazo máximo de tres años previsto en el artículo 79.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y en el artículo 105.3 de su Reglamento.

Con fecha 14 de enero de 2026, por este Ayuntamiento se ha solicitado a la Comisión Provincial de Urbanismo la emisión de los informes sectoriales preceptivos, necesarios para continuar la tramitación del procedimiento.

Considerando que el artículo 79.2 de la LISTA establece que el plazo máximo para resolver los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística será de tres años a contar desde la aprobación inicial, pudiendo suspenderse por el tiempo que medie entre la solicitud de informes preceptivos a otras Administraciones Públicas y su efectiva recepción, pronunciándose en idéntico sentido el artículo 105.3 del Reglamento de la LISTA.

Teniendo en cuenta que por Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2026, se insta la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de aprobación definitiva del PBOM de Bornos en los términos dispuestos en los artículos 79.2 de la LISTA y 105.3 del RLISTA, siendo informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 18 de febrero de 2026.

A la vista de los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Acordar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.2 LISTA y 105.3 RLISTA, la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de aprobación definitiva del Plan Básico de Ordenación Municipal de Bornos desde la fecha de adopción del presente acuerdo, posterior a la solicitud de los informes sectoriales efectuada el 14 de enero de 2026, y su efectiva recepción por este Ayuntamiento, procediéndose a la publicación de los anuncios de inicio y finalización del periodo de suspensión del plazo con los mismos requisitos de publicidad que el anuncio de información pública.

Segundo.- Advertir que, de conformidad con lo establecido en los artículos 79.2 LISTA y 105.3 RLISTA, el plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres años a contar desde la aprobación inicial, descontándose del cómputo del plazo aquellos periodos en que opere la suspensión de conformidad con lo previsto en los citados preceptos.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	20/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y grupo popular (3), y grupo socialista (1).

PUNTO NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde declara abierto el turno de ruegos y preguntas.

RUEGOS GRUPO POPULAR.

El estado del asfalto en muchas calles es verdaderamente vergonzoso. Pongo el ejemplo de la unión de Calle Ramón y Cajal con Plaza de las Monjas. Un lugar emblemático de nuestro municipio, ruta obligada para los turistas y un punto de peligrosidad para vehículos y viandantes que por allí circulan. Da una imagen de dejadez y de irresponsabilidad por parte de este equipo de gobierno. Rogamos se actúe de manera inmediata para subsanar las deficiencias de ese puntos y otros que se encuentran en similares estados.

El S. Alcalde interviene:

Después de un mes de agua, está todo mal como en muchos municipios. Ya han estado técnicos del SAM inspeccionando la zona. La Diputación nos ha solicitado peticiones para intervenir. No sabemos ni cuantía ni nada. Se olvidan de los municipios pequeños. Desde el viernes pasado nos pidieron propuestas de actuación y ayer vinieron los técnicos, a los cuales indicamos que en ese punto tenían que actuar.

RUEGOS GRUPO SOCIALISTA

A demanda de los vecinos queremos preguntar sobre las subvenciones y premios de carnaval. A 18 de febrero los carnavaleros han denunciado en redes la falta de compromiso.

El S. Alcalde interviene:

Este procedimiento conlleva un trámite administrativo. Se publicaron las bases el 12 de enero en el BOP de Cádiz y a partir de ahí pues empieza el trámite para poder conceder las subvenciones. Una vez subsanadas las solicitudes. Se les ha informado que probablemente en esta semana se pagarían. La última asociación que presenta la subsanación es la semana de la Morcillá, con lo cual más no se puede correr.

En relación a las preguntas, habiendo sido manifestadas por escrito por el Grupo Popular, el Sr. Alcalde manifiesta que su respuesta se realizará en la misma forma, siendo las que a continuación se transcriben tras haber sido facilitadas a la Secretaría General:

PREGUNTAS GRUPO POPULAR

1.- ¿Se han instalado ya las cuatro farolas previstas dentro del Plan Pite? ¿En qué ubicación están o van a ser instaladas?

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	21/25



Creo que este tipo de preguntas son representativas del tipo de oposición que realiza el Partido Popular en nuestro pueblo: se preocupan, casi en exclusiva, de proyectos impulsados por administraciones públicas gestionadas por su propio partido; no sabemos si para hacer algún tipo de mérito.

Asimismo, la redacción de la pregunta también denota el enorme desconocimiento que poseen sobre el día a día de nuestro pueblo: las farolas están instaladas, desde hace semanas, en la ubicación acordada: el aparcamiento que un equipo de Gobierno de IU habilitó en la trasera de los pisos de la calle Río Guadalete, junto a la Vía Verde.

2.- ¿Para cuándo están previstos la ejecución de los trabajos del Plan Pamied 2025?

Las lluvias y temporales vividos en los meses de enero y febrero han provocado el retraso de las obras. Afortunadamente se están retomando de forma paulatina.

3.- ¿Qué día del mes de Febrero se ordenó el pago de las nóminas de los trabajadores municipales? ¿Cuál es el motivo por el que no se han abonado con la rapidez de otros meses?

El informe de nóminas está al servicio de Intervención desde el día 19 de enero, habiendo tesorería suficiente para abonarlas. Desgraciadamente, en ocasiones hay trámites burocráticos que ralentizan determinados procesos.

Entendemos que reconocerán desde el Partido Popular las enormes diferencias en cuanto al pago de nóminas entre los gobiernos del PP y los de IU. ¿Saben que el PP dejó nóminas sin pagar durante años?

4.- A fecha de 16 de Febrero de 2026, no se habían tramitado las subvenciones a las agrupaciones y colectivos que dan vida a nuestro carnaval. ¿Para cuando está previsto el pago de las mismas? ¿Son conscientes de que otro año mas, desoyen las demandas del colectivo, con la demora excesiva en el pago de las mismas?

Nos sorprende que realicen este tipo de preguntas: el portavoz del PP acude a los Consejos de Carnaval y, en el ámbito de este órgano, se ha explicado el procedimiento.

La cronología de los hechos ha sido la siguiente:

- El 16 de diciembre se firman las bases de la convocatoria de subvenciones a agrupaciones y carrozas (en adelante, asociaciones). Posteriormente, el Interventor debe hacer un Informe.
- El 30 de diciembre se envían las bases al Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- El 12 de enero se publican en el BOP. Desde el día siguiente (13 de enero), las asociaciones tienen 10 días hábiles para presentar las solicitudes
- Tras la revisión de la documentación, únicamente una asociación presenta toda la documentación de forma correcta.
- El 29 de enero se envía por el grupo de whatsapp las subsanaciones de todas las solicitudes para aligerar el procedimiento. Las asociaciones tienen 5 días para subsanar desde que reciben la notificación oficial.
- La mayoría de las asociaciones tardan uno o dos días en subsanar. La última en mandar la documentación para subsanar fue el miércoles 11 y, anteriormente, el día 9 se presentaron otras 2 subsanaciones.
- Desde que el miércoles presenta la última asociación la subsanación, han pasado 4 días hábiles hasta el día de hoy.
- El martes 17 de febrero, el Concejal de Fiestas tiene una reunión con las asociaciones, convocada de forma urgente, donde explica todo el proceso.
- En el día de hoy, 19 de febrero, se ha realizado el pago de la transferencia de las subvenciones a las distintas agrupaciones y carrozas.

Coincidirá con nosotros en que existen en este ámbito importantes diferencias entre la gestión que realizaba el Partido Popular y la que lleva a cabo el equipo de gobierno de IU. ¿Saben cuántos

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	22/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

cientos de nóminas dejaron sus compañeros sin pagar? ¿Conocen el importe de la deuda pendiente con empresas? ¿Saben qué subvenciones dejaron sin abonar durante años?

5.- Nos encontramos próximo a la celebración del Día de Andalucía, ¿Qué actos o programación se han previsto para ese día tanto en Bornos como en Coto de Bornos?

El más relevante, desde la perspectiva del Ayuntamiento, es el acto institucional de reconocimiento que se lleva a cabo ese día. Iniciamos esta andadura en 2024 y, para 2026, ya se ha informado al colectivo que recibirá el homenaje.

6.- Los efectos de los últimos temporales climatológicos, por suerte, no han sido excesivos en nuestra localidad. Aún así, se han producido daños importantes. ¿Están realizados a fecha de 17 de Febrero de 2026, los respectivos informes de daños? ¿Cuál es el importe de los daños que se han provocado en Bornos y Coto de Bornos?

No achacamos únicamente a la suerte que los efectos hayan sido mucho menores que en otros lugares de la Sierra, con los que nos solidarizamos. También ha sido gracias a la labor de prevención que se viene realizando, como la limpieza de areneros, imbornales y arroyos.

En esta línea vamos a seguir trabajando para que no vuelva a ocurrir lo que sucedió en 2009, cuando gobernaba el PP y se inundó un local de hostelería.

Actualmente estamos realizando los informes pertinentes para solicitar ayudas. En primer lugar, en tiempo récord —en apenas tres días y con lluvia— los técnicos municipales han respondido a todo lo que la Junta de Andalucía nos ha solicitado, en concreto en materia de Dominio Público Hidráulico, Agricultura y Fomento, además de atender las reuniones y peticiones realizadas por la Diputación.

Por otro lado, se continúa tramitando y avanzando en los procedimientos necesarios. La verdad es que la manera de trabajar de los técnicos y trabajadores municipales ha sido ejemplar. Todo nuestro agradecimiento y reconocimiento.

7.- ¿Para cuándo está previsto realizar la retirada de las naranjas de los naranjos que embellecen las calles de nuestro municipio? ¿Se piensa realizar con personal municipal o se va a externalizar el servicio?

Estamos en conversaciones con una empresa del sector para que realice la recogida. Nos han indicado que, una vez pasen los Carnavales, vendrían a hacerlo. Si finalmente no fuera así, nos veríamos obligados a llevarla a cabo con personal municipal

La recogida de la naranja es cada vez más complicada. Las empresas dedicadas a este trabajo suelen acudir a municipios grandes para recoger la mayor cantidad de naranjas que les admiten en fábrica en el menor tiempo posible y así obtener el máximo rendimiento. En este sentido, los municipios pequeños tenemos muchas dificultades, ya que no les resulta "atractivo" trabajar en nuestro municipio por los motivos anteriormente expuestos. ¿Tienen ustedes alguna propuesta al respecto?

Además, por este motivo se opta por la colocación de limoneros, que resultan más atractivos para la población. No obstante, sabemos que ustedes están completamente en contra de que se plante este u otro tipo de árbol en la vía pública.

8.- ¿Se encuentran las instalaciones del Hogar del Pensionista de Bornos, óptimas para su reapertura? ¿Cuándo se van a iniciar los trámites para que dichas instalaciones puedan reabrirse?

Los trámites para que dichas instalaciones puedan reabrirse se iniciaron en el momento en que cesó la actividad del anterior contrato de explotación del centro. Actualmente se está trabajando en su puesta a punto para proceder a su reapertura en cuanto finalicen los trámites correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2O23NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2O23NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	23/25



9.- ¿Para cuándo están previstas la finalización de las obras del complejo de Las Pitás en Coto de Bornos?

El proyecto se está haciendo por fases que permiten seguir disfrutando de dicho espacio.

10.- El reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2026, reconoce el impago a Fundación Cajasol. ¿Cuál es el motivo por el cual han mentido a este Grupo Municipal y al resto de la ciudadanía, cuando se afirmó que no se debían facturas? ¿Están orgullosos de utilizar el engaño en sus políticas?

El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2026 en ningún caso pone de manifiesto que se haya mentido a nadie, ni a su Grupo Municipal ni a la ciudadanía.

Desde el primer momento, tanto a su grupo político como a los colectivos afectados —la asociación de vecinos y la comunidad de regantes— se les trasladó con total transparencia que existía una deuda correspondiente al ejercicio 2025 con la Fundación Cajasol, y que estábamos trabajando para solventarla a la mayor brevedad posible.

Existía contrato firmado, pero el interventor requirió documentación adicional más allá del propio contrato para poder proceder a la tramitación del pago. Se trata de una cuestión estrictamente técnica y administrativa. De hecho, en años anteriores no se ha exigido esa documentación complementaria, pero en esta ocasión se consideró necesaria para garantizar la correcta fiscalización del expediente.

Por tanto, no ha habido ningún engaño ni ocultación. Ha habido un procedimiento administrativo que ha requerido más trámites de los inicialmente previstos.

Le pedimos que abandone la estrategia de confrontación basada en insinuaciones infundadas. La gestión pública exige rigor, responsabilidad y respeto institucional. Nuestro compromiso ha sido siempre actuar con transparencia y resolver la situación conforme a la legalidad vigente, no hacer política a través de la desinformación

11.- Siguen produciéndose cortes de luz en Coto de Bornos. En vuestras respuestas a anteriores preguntas, indicabais que los técnicos de las empresas suministradoras estaban trabajando en ello. ¿Cuál es el origen de que se produzcan esos cortes de luz? ¿Qué medidas está tomando este Ayuntamiento para exigir que se erradiquen estos sucesos repetidos en el tiempo?

En numerosas ocasiones se le ha exigido a ENDESA que arregle los problemas de suministro de Coto de Bornos. Asimismo, se ha solicitado a la Delegación Territorial de Industria, que es la administración competente, su intervención. Además, se ha presentado una Proposición No de Ley en el Congreso de los Diputados para abordar este asunto.

Os rogamos que, dentro de vuestras posibilidades, arriméis el hombro y colaboréis en la búsqueda de una solución definitiva.

12.- ¿Para qué fecha exacta está programada la reanudación de las obras del proyecto Ciudad Amable? ¿Cuáles son las medidas que ha llevado a cabo este Ayuntamiento para que la empresa Vazmorex, S.L. contrate a personal de nuestra localidad?

Tal y como se explicó a los vecinos, la fecha prevista en la que estamos trabajando es el 2 de marzo, siempre que toda la documentación esté correcta. Si hubiera asistido al Pleno, le habríamos informado personalmente. ¿Podría explicar por qué no asistió? Porque para otras cuestiones no parece haber problema con la compatibilidad del horario laboral; ¿no será acaso que no quiere explicar el motivo de su voto en contra?

Asimismo, como ocurre con todas las empresas que proceden de fuera de nuestro municipio, se les solicita que contraten a personas y servicios locales. En cualquier caso, obligarlos a contratar a personas de un determinado municipio sería ilegal.

Código Seguro de Verificación	IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2023NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	24/25





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:00 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

El Secretario Accidental en Acumulación de Funciones
Álvaro Montesinos Guerrero

Código Seguro de Verificación	IVVH2O23NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Fecha	10/04/2026 10:17:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2O23NIWKYXGYDRFG4IYHGU	Página	25/25

